

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C. 21 ABR. 2022

El apoderado judicial de la demandada, allega avalúo comercial del inmueble que se decretó la venta, solo que el mismo por ahora no es procedente surtirle el trámite, como quiera que el inmueble aún no se encuentra secuestrado, aunado que quien debe actualizar el avalúo del bien fue quien lo rindió con la presentación de la demanda.

Por secretaria, elabórese el despacho comisorio ordenado para llevar a cabo diligencia de secuestro.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C. 1º de mayo de 2022

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 32

El día 22 ABR. 2022

El Sr.

RUTH MARGARITA MIRANDA P.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C. 1º de mayo de 2022

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 32

El día 22 ABR. 2022

El Sr.

RUTH MARGARITA MIRANDA P.